Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

En la villa de Zahuyin en siete dias del mes de marzo de mill seiscientos y noventa y quatro los señores don Juan de Villanueva Muñoz Pueyo ordinario de esta villa por sub delegacion del Sr. Don Fran.co Trelles del consejo de su mag.d y alcalde de su casa y corte Don Ant.o Carreño Muñoz Don Salvador Marzil Don J.o de Jea Carbalan Don Alonso de Rubeda Don Juan Fajardo Fuentes Gonzalo Adan Fresneda Fran.co Perez Tenza Salvador de Sevilla Gonzalez Don Alonso Lopez Garcia Don Luis Chicade Guzman Juan Adan Guisado Fern.do Perez Llorente

todos capitulares de esta villa juntos en su ayuntam.to como lo acostumbran despues de haber sido citados lo presentes de sus personas y los ausentes en sus casas por cristobal Ferrer portero de este concejo y dio fee de ello y asi juntos trataron conferieron y decretaron lo siguiente

Dijo se en este ayuntam.to por dho Sr. Don Juan de Villanueva que respecto a que esta villa tiene dado poder para copiarse por lo que toca a las alcabalas y cientos por este presente año y otros y respecto a esto no se ha dado provision a la ad ministracion que se deve respecto a lo qual su merced requiere a la villa que dentro de [illegible] dias de providencia a que esta villa se copie [illegible] hace no le pare por juicio de lo contrario y que el presente escrivano se le de por testimonio y vistos [illegible] mercedes dijeron que estaban prestos a dar providencia a que se copie esta v.a por estar esperando que el superintendente general bo[illegible] a esta villa y [illegible] y asi lo dijeron

que los [illegible] Don Gustavo Lorente [illegible] pagar a esta v.a por cortar monte bajo p.a [illegible] p.a acer jabon para la villa de Caraba [illegible] y dalgo por haberle hecho baja a Ch.o Santos Llorente en dha villa de Caraba por acer el dho Santos Lorente digo el dho [illegible]